

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

*Exposición pública del padrón de contribuyentes por el concepto fiscal de Escuelas Deportivas (Judo, Gimnasia Rítmica, Gimnasia de Mantenimiento, Natación, Musculación, Escalada y Tenis) de julio de 2009 y apertura del período de cobro.*

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamaciones, el Padrón de Contribuyentes por el concepto fiscal de Escuelas Deportivas (Judo, Gimnasia Rítmica, Gimnasia de Mantenimiento, Natación, Musculación, escalada y tenis) correspondiente al mes de julio del 2009 por un importe 3.895,87 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer Recurso de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de 30 días, previo al Recurso Contencioso - Administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 14 de Agosto del 2009 al 14 de Septiembre del 2009; éste podrá realizarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Bulevar L. Demetrio Herrero nº 1 Entlo. A partir del día 15 de Septiembre del 2.009, se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 5% anual, procediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en las oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 18 de agosto de 2009.—La alcaldesa ((ilegible)).  
09/12793

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

*Aprobación y exposición pública de la Tasa Fiscal de Plaza de Abastos, y apertura del período de cobro.*

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamaciones, el Padrón de Contribuyentes por el concepto fiscal de Tasa de PLAZA DE ABASTOS correspondiente al mes de JULIO del 2009 por un importe de 7.298,76 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de 30 días, previo al recurso contencioso-administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 14 de agosto del 2009 al 14 de septiembre del 2009; éste podrá realizarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Bulevar L. Demetrio Herrero, número 1 entresuelo. A partir del día

15 de septiembre del 2009, se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 5% anual, procediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en las oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 20 de agosto de 2009.—La alcaldesa (ilegible).  
09/12794

**4.3 OTROS****CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****Dirección General de Transportes y Comunicaciones**

*Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario. S-3167-05.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2 en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

- Resolución del excelentísimo señor Consejero de Industria al recurso de alzada contra expediente de sanción número S-3167-05 seguido a la empresa «SEHICAFRUHOR, S. L.» -B04280400. La resolución es firme en vía administrativa. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación

- Liquidación número 047 2 2419805.

Santander, 14 de agosto de 2009.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

09/12613

**5. EXPROPIACIÓN FORZOSA****AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE**

*Información pública de la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados por la expropiación de terrenos para la ejecución del proyecto ampliación de la Edar de Pechón.*

Para la ejecución del proyecto de obras «ampliación de la Edar de Pechón» redactado por el ingeniero técnico de obras públicas don Roberto García Barrera en abril de 2007, en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha de treinta de julio de 2009, se adoptó, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

Primero. Que se trata de una obra incluida en el PHIL 2009 a ejecutar por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Segundo. Que mediante documento con registro municipal de entradas número 0569 de 2.009, por parte de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua se solicita del ayuntamiento, como documentación necesaria e imprescindible para el inicio de los trámites de contratación de dicha obra, entre otros, el acuerdo plenario por el que se aprueba el citado proyecto de obra y la acreditación de que existe la plena disponibilidad de los terrenos y autorización de paso necesarios para la ejecución de las obras.

Tercero. Que según consta en el propio proyecto, las obras se encuentran en terrenos de propiedad de particulares.

Cuarto. Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha de 28 de abril de 2009, acordó, entre otros extremos, aprobar el proyecto y asumir el compromiso de iniciar el correspondiente expediente expropiatorio una vez que por parte del ayuntamiento se tramite la oportuna modificación de crédito para hacer frente a las cantidades que el ayuntamiento esté obligado a pagar por tales conceptos.

Quinto. Que la modificación del crédito a que se hace referencia en el considerando anterior ya ha sido objeto de la correspondiente tramitación.

Habida cuenta del interés que representa para este municipio, y en especial para la localidad de Pechón, a ejecución de la mencionada obra, la necesidad de disponer de los terrenos con carácter urgente por tratarse de una obra incluida en el PHIL 2009 a realizar por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua, vistos informes obrantes en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa municipal competente de urbanismo, obras y servicios del ayuntamiento de Val de San Vicente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

Primero. Iniciar expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de obras "AMPLIACIÓN DE LA EDAR DE PECHÓN" redactado en abril de 2007 por el ingeniero técnico de obras públicas don Roberto García Barrera, incluido en el PHIL 2009 a realizar por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, entendiéndose implícita la declaración de utilidad pública e interés social en el proyecto que ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesión ordinaria celebrada en fecha de 28 de abril de 2009.

Segundo. Remitir el expediente de referencia al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria para que declare urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación, motivando tal declaración de urgencia en la necesidad de disponer inmediatamente de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra por tratarse de un proyecto incluido en el PHIL 2 009 a realizar por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Tercero. Declarar la necesidad de ocupación de los bienes que resultan afectados, cuya relación concreta e individualizada se aprueba según anexo del presente acuerdo.

Cuarto. Que se siga el expediente expropiatorio de los terrenos que resulten afectados, abriéndose un periodo de información pública durante el plazo de veinte días hábiles, con publicación de anuncios en el tablón de edictos del ayuntamiento, en el Boletín Oficial de Cantabria y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, y con notificación personal a los interesados, para que se puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación publicada u oponerse a las actuaciones que han de llevarse a cabo sobre el bien afectado por motivos de forma o de fondo que se han de fundamentar motivadamente. A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

Quinto. Que de no producirse reclamaciones se considere aprobada definitivamente la relación concreta de los bienes afectados y por iniciado el expediente expropiatorio, continuando con la tramitación del expediente según lo preceptuado en la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, facultando al sr. Alcalde para que impuse el expediente en todos sus trámites.

#### ANEXO

##### Relación de bienes afectados

Polígono	Parcela	Clasificación urbanística	Propietario	Ocupación temporal m2	Ocupación definitiva m2	Valoración ocupación temporal ( 0,30 €/m2)	Valoración ocupación definitiva ( 6,60 €/m2)	Valoración total (€)
2	67	Suelo no urbanizable en áreas de especial protección por su valor ecológico – paisajístico, La Costa (AEP-1)	Fernando Sánchez García	29,00	11,50	8,70	75,90	84,60

Polígono	Parcela	Clasificación urbanística	Propietario	Ocupación temporal m2	Ocupación definitiva m2	Valoración ocupación temporal ( 0,30 €/m2)	Valoración ocupación definitiva ( 6,60 €/m2)	Valoración total (€)
2	65	Suelo no urbanizable en áreas de especial protección por su valor ecológico – paisajístico, La Costa (AEP-1)	Fernando Sánchez García y Yolanda Hevia Sánchez	46,80	57,50	14,04	379,50	393,54
2	64	Suelo no urbanizable en áreas de especial protección por su valor ecológico – paisajístico, La Costa (AEP-1)	Herederos de Luisa García Estrada	31,70	91,00	9,51	600,60	610,11
2	63	Suelo no urbanizable en áreas de especial protección por su valor ecológico – paisajístico, La Costa ( AEP-1)	Alvaro Díaz Ibáñez y 8 Hnos	85,50	58,00	25,65	382,80	408,45
2	61	Suelo no urbanizable en áreas de especial protección por su valor ecológico – paisajístico, La Costa (AEP-1)	Angela Rodríguez Hernández y Hnos	10,50		3,15	0,00	3,15
2	57	Suelo no urbanizable en áreas de especial protección por su valor ecológico – paisajístico, La Costa (AEP-1)	Herederos de Fernanda García Sánchez	58,60	8,60	17,58	56,76	74,34

Pesués, Val de San Vicente, 17 de agosto de 2009.–El alcalde, Miguel Ángel González Vega.

09/12753

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

*Orden EMP/71/2009 de 21 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el Certamen Nacional de Guión de Cortometrajes.*

Teniendo el Gobierno de Cantabria competencias en materia de política juvenil según establece el Art. 24.22, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, promueve las condiciones para la participación libre y eficaz de la Juventud en el desarrollo social y cultural, entre otros de jóvenes talentos aún por descubrir en el ámbito del corto-

metraje. Su esfuerzo debe ser recompensado a través de acciones que les ayuden a la creación o reconocimiento de su obra, a la difusión de la misma, así como a la promoción artística y profesional de los/as propios jóvenes creadores. Esto, anima a esta Consejería de Empleo y Bienestar Social a convocar la I edición del Certamen nacional 'Guiónes de Cortometrajes', en la que podrán inscribirse todos los/as jóvenes residentes legalmente en España.

La Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, exige que las subvenciones y ayudas con cargo a créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo de beneficiarios potenciales, generales o indeterminados, deban concederse de acuerdo con criterios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.